CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/11/2025 - 10:46:25
Recibo No. S000353488, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fGyWepv82k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE PROFESIONALES DEL VALLE ASOPROVAL
Nit : 900098012-4
Domicilio: Buga, Valle del Cauca

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000898
Fecha de inscripción: 03 de mayo de 2006
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 12 SUR NO 10 45
Barrio : EL ALBERGUE
Municipio : Buga, Valle del Cauca
Correo electrónico : asoprovalbuga@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3136152921
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 12 SUR NO 10 45
Barrio : EL ALBERGUE
Municipio : Buga, Valle del Cauca
Correo electrónico de notificación : asoprovalbuga@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 15 de marzo de 2006 de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de julio de 2006, con el No. 1632 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada ASOCIACION DE DESPLAZADOS EL MILAGRO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL VALLE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 002 del 19 de enero de 2009 de la Asamblea Extraordinaria de Buga, inscrito en esta

Cámara de Comercio el 21 de enero de 2009, con el No. 2672 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 002 del 19 de enero de 2009 de la Asamblea Extraordinaria de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2009, con el No. 2672 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - CAMBIO DE RAZON SOCIAL

Por Acta No. 004 del 30 de marzo de 2009 de la Asamblea Gral Ordinaria de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2009, con el No. 2769 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 006 del 24 de mayo de 2012 de la Asamblea Extraordinaria de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2012, con el No. 3976 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 010 del 15 de marzo de 2016 de la Asamblea Extraordinaria de Buga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de abril de 2016, con el No. 5611 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - VIGENCIA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 15 de marzo de 2036.

OBJETO SOCIAL

Objeto y finalidades: El objeto de asociacion de profesionales del valle "asoproval" es: Promover, apoyar e incentivar la generación de modelos y experiencias urbanas y rurales de desarrollo integral de las comunidades vulnerables, en el área social, ambiental, cultural además, con derechos humanos, y convivencia pacífica, mediante la implementación de programas apropiados para beneficios de las comunidades.

Apoyar el desarrollo de organizaciones comunitarias, el fortalecimiento de movimientos sociales, la consolidación de experiencias de democracia local y regional y, en general, todas aquellas actividades y programas que contribuyan a consolidar en colombia un estado y una sociedad civil, participativa, democrática y descentralizada.

Desarrollo del objeto.- Para el cabal desarrollo de su objeto, fines y gestionamiento comunitario, la asociacion de profesionales del valle podrá, dentro del marco de la constitución, la ley, los presentes estatutos, la ética, la moral y las buenas costumbres, realizar entre otras actividades: 1. Realizacion de actividades de apoyo a un operador de servicios postales de pago, debidamente habilitado por el ministerio de tecnologias de la informacion y las comunicaciones. 2. Asesoría, consultoría, diseño e implementación de sistemas de información. 3. Venta, implementación y comercialización de software comercial y especializado. 4. Venta y comercialización de equipos de cómputo, partes, accesorios y equipos de telecomunicaciones. 5. Depuración de información, bancos de datos (datawarehose), business intelligence. 6. Prestación de servicios de interventoria, auditoria financiera y contable y de sistemas. 7. Asesoría en implementación en sistemas de calidad. 8. Asesoría, consultoría, diseño y ejecución de proyectos en salud. 9. Prestación de servicios de interventoría, auditoria en salud. 10. Diseño, ejecución y control de proyectos en deportes. 11. Prestación de servicios

médicos en medicina general y deportiva. 12. Adelantar programas integrales de desarrollo comunitario y de comunicación. 13. Comercialización, distribución y despacho de ayudas ortopédicas y medicamentos. 14. Diseño, desarrollo y ejecución de programas de promoción y prevención en la salud (p y p). 15. Diseñar, producir, distribuir y comercializar material didáctico y todo tipo de suminístro. 16. Realizar, distribuir, y comercializar publicaciones. 17. Acceder a los medios masivos de comunicación. 18. Establecer, contribuir al establecimiento de reservas ecológicas. 19. Intervenir en programas de autoconstrucción. 20. Apoyar programas productivos urbanos y rurales. 21. Participar en programas de prevención y manejo de emergencias y desastres. 22. Contratar y ejecutar obras civiles como parte constitutiva de procesos de desarrollo social. 23. Servicios de distribución de información. Información de tendencias y buenas prácticas en ciertos temas, convocatorias y oportunidades bajo un modelo de suscripción y/o consulta específica. También se ofrecen servicios de seminarios y capacitación. 24. Servicios en las etapas de formulación, presentación, gestión, monitoreo y evaluación de proyectos. Se puede contratar cada servicio por aparte o todos juntos. 25. Diseño de estrategias de internacionalización que incluyan creación y mantenimiento de redes de contactos internacionales, mapeo de oportunidades de cooperación, identificación y generación de alianzas así como el outsourcing de cooperación internacional. 26. Dar o recibir dinero en mutuo; administrar recursos; adquirir, enajenar, gravar, limitar, administrar o arrendar cualquier clase de bienes muebles o inmuebles y disponer de ellos; importar o exportar bienes y servicios; capacitar, y, en general, celebrar contratos de mandato, concesión, prestación de servicios, consultoría, asesoría, edición y los demás, nominados o innominados, de naturaleza civil, administrativa, comercial, financiera, laboral o de cualquiera otra índole, así como realizar otros actos, operaciones y actividades que sean necesarios o convenientes para el desarrollo del objeto, para la adecuada administración y para manejar, invertir y hacer productivo su patrimonio de manera eficiente, a fin de lograr su proyección en el panorama nacional. 27. Establecer alianzas y suscribir convenios de cooperación con entidades internacionales que trabajen en beneficio del desarrollo local departamental y nacional. 28. Solicitar, gestionar y recibir inversiones, legados, donaciones y/o herencias, así como contribuciones de origen lícito, en numerario, en bienes muebles e inmuebles, en servicios técnicos, tanto de personas naturales como jurídicas, nacionales y extranjeras, públicas o privadas; de organismos internacionales y organismos no gubernamentales; y, aportes y transferencias estatales de cualquier naturaleza. 29. Generación y promoción de una cultura y de las acciones para la promoción, la protección y preservación del medio ambiente y los recursos naturales. 30. Generación y promoción de acciones para la protección y respeto de los derechos y valores humanos. 31. Promoción y desarrollo de investigaciones y estudios de alternativas que faciliten el desarrollo regional, la concertación y participación de la comunidad en la gestión de este desarrollo. 32. Generación y promoción de actividades que faciliten la promoción, asistencia y distribución de beneficios entre los grupos vulnerables. 33. Promover, fomentar, gestionar y ejecutar políticas, programas y proyectos en defensa del medio ambiente, la salud, la educación, el hábitat humano, los derechos humanos, la niñez, la tercera edad, la mujer, los grupos vulnerables, los desplazados, las minorías étnicas y raciales, igualmente asistir a las autoridades competentes en pro de estos objetivos. 34. Pertenecer y participar como socia o afiliada de organizaciones sin ánimo de lucro, como corporaciones, fundaciones, clubes y gremios con propósitos similares o complementarios de nivel nacional e internacional. 35. Participar en licitaciones, convocatorias y concursos para la ejecución de obras de todo tipo en instituciones y empresas del sector privado y contratar con entidades del sector público aprovechando las ventajas legales vigentes. 36. Establecer convenios interinstitucionales con organizaciones y empresas del sector publico y privado. 37. Velar por la optimización de la calidad del servicio que prestan los terceros a los miembros, empleados y beneficiarios de la asociación para lo cual

podrá convenir la realización periódica de auditorias y visitas de monitoreo. 38. Aceptar, negociar, descargar y endosar toda clase de títulos valores y demás formas legales permitidas. 39. Ofrecer todos los demás servicios y actividades legales por si misma o en convenio con otras entidades, organizaciones y empresas. 40. Celebrar cualquier tipo de contratos y ejecutar los actos necesarios siempre que estén enmarcados dentro de las normas legales y estatutarias. Objetivos especificos. 1. Estimular los movimientos y procesos auto-Gestionarios de las comunidades urbanas y rurales de menores ingresos, con el fin de elevar sus niveles integrales de calidad de vida dentro del concepto de "desarrollo sostenible" y con perspectiva de género. En esta dirección se trabajará en proyectos productivos sostenibles y en diversas estrategias de generación de empleo, mediante la oferta de servicios, entre ellos la recolección y transporte de residuos sólidos, así como el ornamento y actividades de barrido y mantenimiento de zonas verdes. 2. Contribuir a la consolidación en la práctica social de una ética civil de respeto a la vida en todas sus manifestaciones, de una cultura de paz, convivencia, tolerancia y respeto a los derechos humanos en todos los sectores de la sociedad colombiana. 3. Apoyar procesos de construcción de ciudades democráticas y ecológicas mediante la promoción de estilos de vida sostenibles. En esta dirección tendrá un lugar relevante lo concerniente a la defensa del espacio público y la promoción de sistemas de prestación de servicios públicos eficientes y eficaces. 4. Apoyar procesos de generación de ingresos en las diferentes actividades económicas que las comunidades lo requieran. 5. Ejecutar, apoyar y gestionar campañas y actividades de promoción, prevención y mantenimiento de salud que conlleven al mejoramiento de calidad de vida de poblaciones rurales y urbanas, que así lo requieran. 6. Apoyar procesos de desarrollo económico comunitario que involucren comunidades vulnerables. 7. Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de poblaciones vulnerables tales como: Mujeres cabeza de hogar, niño, joven, desplazados, indigentes y discapacitados. 8. Desarrollar investigaciones asesorías y consultorías en apoyo a procesos auto-Gestionarios de comunidades y de gestión pública y administrativa locales regionales y nacionales con una clara perspectiva de desarrollo económico, político y social, la producción, la ciencia, la tecnología, los derechos humanos la cultura los problemas de género, la educación y la salud. 9. Estimular, proveer y ejecutar programas de creación de famiempresas, microempresas y cooperativas, dirigidas al fortalecimiento del campo agropecuario, a la mano de la obra artesanal, a su talento cultural, con acompañamiento de créditos y asesoría profesional, buscando mercadeo nacional e internacional, con la asesoría que se requiere para abrir estos espacios. 1O. Gestionar mediante convenios interadministrativos con entidades de educación formal, no formal y/o particulares idóneos capacitación a la comunidad en la ampliación de normas para la convivencia pacifica, solución de conflictos, centro de conciliación, legislación, democracia participativa, civismo, historia, recuperación de valores autóctonos y folclóricos, saberes y tradiciones populares y cultura ciudadana. 11. Contratar con el estado y la empresa privada toda clase de obras civiles que beneficien a la comunidad en general. Con miras a la sostenibilidad financiera para el desarrollo de sus objetivos asoproval podrá constituir o formar parte de empresas productivas y desarrollar actividades en general que tienda a la captación de excedentes. En tal virtud, los objetivos de asociacion de profesionales del valle - Asoproval" se extienden, entre otros, a los campos de la comunicación, el pensamiento económico, político y social, la producción, la ciencia, la ecología, el ambiente, la tecnología, la cultura, la educación, los derechos humanos y los problemas de género, fomento y el desarrollo de obras civiles, saneamiento básico y la vivienda, buscando soluciones a problemáticas de exclusión y libre desarrollo del ser.

PATRIMONIO

Patrimonio. El patrimonio de la asociación estará constituido por: A. Todos los bienes muebles e

inmuebles que ingresen por concepto de aportes, auxilios, subvenciones y legados de personales naturales o jurídicos, públicos o privadas de carácter nacional o internacional. B. Los valores que se perciban por aportes con ocasión de las delegaciones hechas por entidades prestadoras de servicios o por cualquier otro concepto. C. Los bienes de cualquier clase que adquiera la entidad. D. Los aportes ordinarios o extraordinarios que paguen sus miembros, bien sea en efectivo, en trabajo o en especie. Parágrafo. La asamblea general determinará el monto de los aportes así como de las cuotas ordinarias y extraordinarias.

REPRESENTACION LEGAL Y ORGANO DE ADMINISTRACIÓN

Administración. La administración de la asociación estará a cargo de la asamblea general, de la junta directiva y del director ejecutivo. Máxima autoridad. La asamblea general es la máxima autoridad de la asociación? funciones de la asamblea. Son funciones de la asamblea general? i. Acordar la fusión o incorporación a otra u otras entidades de naturaleza igual, complementaria o afín, o la transformación en una nueva entidad de naturaleza similar? funciones de la junta directiva: La junta directiva es el órgano administrador permanente de la asociación basado en los postulados de sus miembros fundadores y en los mandatos de la asamblea general, los estatutos y la ley y como tal cumplirá las siguientes funciones? i. Aprobar y reglamentar la creación de regionales, sucursales y agencias, manteniendo centralización de políticas y descentralización de operaciones y ejercer el control de las acciones económico-Sociales de las mismas. J. Autorizar la cuantía de las operaciones que el presidente puede celebrar cuando excedan de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes? s. Aceptar la incorporación de otra entidad sin ánimo de lucro de naturaleza común o complementaria. T. Aprobar la vinculación de la asociación a través de las figuras de integración o a entidades sin ánimo de lucro de objetivos similares o complementarios que procuren fortalecerla. U. Creará el departamento del banco de proyectos como un ente autónomo que será el encargado de viabilizar, estudiar y diseñar políticas estratégicas para contratar con cualquier entidad oficial y privada, con el fin de generar recursos en pro de la asociación. Representante legal. El presidente de la junta directiva es el representante legal de la asociación parágrafo 1. Durante las ausencias temporales o accidentales, será remplazado en primer lugar por el vicepresidente de la junta en sus responsabilidades y funciones o en caso de fuerza mayor, por quien designe la junta directiva. La ausencia definitiva, será causal de convocatoria a asamblea general extraordinaria. Funciones del representante legal y presidente. Son funciones específicas del representante legal y presidente de la junta: A. Revisar y supervisar diariamente las cuentas de la institución, el estado de caja y cuidar que se mantengan en seguridad los bienes y valores de la asociación. B. Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial la representación judicial y extrajudicial de la asociación. C. Celebrar a nombre de la entidad, contratos de cualquier género, convenios y demás operaciones financieras y comerciales que requieran su consentimiento hasta por una cuantía de 10 salarios mínimos mensuales legales vigentes d. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y autorizar al tesorero y al jefe de departamento financiero para la apertura y manejo de las cuentas corrientes, de ahorros y operaciones débito y crédito con entidades financieras, en los términos que determine el reglamento de la asociación. E. Presentar a la junta directiva el proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos para su estudio y aprobación. F. Planificar, organizar y controlar los estímulos y sanciones que ordenen la asamblea general o la junta directiva. G. Aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan como jefe del director ejecutivo. H. Rendir informe escrito y periódico de actividades ante los demás miembros de la junta, como representante legal y presidente, según lo determine el reglamento. I. Las demás que le asigne la ley y los estatutos como representante legal y como presidente de la junta.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 012 del 23 de enero de 2018 de la Junta Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2018 con el No. 6727 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ	C.C. No. 14.893.763

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 011 del 19 de enero de 2018 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2018 con el No. 6726 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	KELLY ANDREA PELAEZ MEJIA	C.C. No. 1.115.082.604
JUNTA DIRECTIVA PRINCIPAL	JOHN JAMES PELAEZ GONZALEZ	C.C. No. 14.893.763

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 004 del 30 de marzo de 2009 de la Asamblea Gral Ordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2009 con el No. 2770 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	FRANCISCO HERNAN ZULUAGA ESPEJO	C.C. No. 16.884.640	24515-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 002 del 19 de enero de 2009 de la Actas Asamblea Extraordinaria	2672 del 21 de enero de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 004 del 30 de marzo de 2009 de la Actas Asamblea Gral Ordinaria	2769 del 31 de marzo de 2009 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 006 del 24 de mayo de 2012 de la Actas Asamblea Extraordinaria	3976 del 30 de mayo de 2012 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 010 del 15 de marzo de 2016 de la Actas Asamblea Extraordinaria	5611 del 05 de abril de 2016 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4741
Actividad secundaria Código CIIU: G4719
Otras actividades Código CIIU: G4530 G4659

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $526.050.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4741.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUGA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 19/11/2025 - 10:46:25
Recibo No. S000353488, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN fGyWepv82k

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=07 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
ANDRÉS DAVID GALLEGO HENAO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****